



Guadalajara, 30 julio de 2014

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DEMOSTRADOR TIC DE CASTILLA-LA MANCHA Y CEOE-CEPYME GUADALAJARA

De una parte, D. Alfonso M. Guijarro Martínez como presidente de FEDETICAM, Federación de Empresas de Tecnologías de Castilla-La Mancha con domicilio en Calle Reino Unido, 3 de Toledo y con CIF G02345908, gestor del Centro Demostrador TIC de Castilla-La Mancha, en adelante (CDTIC Castilla-La Mancha) puesto en marcha por iniciativa del **Ministerio de Industria, Energía y Turismo** (a través de la Entidad Pública Empresarial **Red.es.**)

De otra parte D. Francisco Bonilla Ruiz como presidente de APETI Guadalajara (Asociación Provincial de Empresas de Tecnologías de la Información de Guadalajara) con domicilio en Calle Molina de Aragón, 3 de Guadalajara con CIF G19204353. APETI-Guadalajara es patrono del CEEI de Guadalajara y asociada a FEDETICAM.

De otra parte, D. Agustín de Grandes Pascual, Presidente de CEOE-CEPYME Guadalajara en adelante (CEOE-CEPYME Guadalajara), con domicilio en C/ Molina de Aragón, 3, 19003 Guadalajara y CIF: G19011840.

De otra parte, D. Javier Arriola Pereira, Director General de la Fundación Centro de Empresas e Innovación de Guadalajara en adelante (CEEI Guadalajara), con domicilio en la Avd. Buendía, 11, 19005 Guadalajara y CIF: G19266055.

Todas las partes se reconocen muta capacidad legal y

MANIFIESTAN

Que CEOE-CEPYME Guadalajara es una organización privada sin ánimo de lucro, cuyo principal objetivo es el de representar y defender los intereses de las asociaciones y empresas que en ellas se integra, así como potenciar la iniciativa privada y el desarrollo social y económico de la provincia de Guadalajara.

Que CEEI Guadalajara es una Fundación, cuyo principal objetivo es el emprendimiento y la innovación, así como potenciar la iniciativa privada y el desarrollo social y económico de la provincia de Guadalajara.

Que CDTIC Castilla-La Mancha es un espacio en el que las empresas TIC castellano-manchegas pueden mostrar al resto de las empresas y autónomos de la región, de forma práctica, productos y servicios tecnológicos dirigidos a mejorar su competitividad. Y que tiene entre sus objetivos:

- Mejorar la competitividad del tejido empresarial castellano-manchego, apoyándose para ello, en la implantación y uso de las nuevas tecnologías en las pequeñas y medianas empresas de la región.
- Ser punto de encuentro entre la innovación TIC y las necesidades de las pymes, dinamizando la oferta y la demanda tecnológica de la región.
- Difundir las ventajas del uso de tecnología para conseguir la mejora y desarrollo competitivo del negocio.

Que teniendo objetivos coincidentes, ambas partes se someten a las siguientes

CLAUSULAS

Primero. Articular canales de comunicación estables entre ambas entidades, con objeto de favorecer el flujo de información sobre las cuestiones relevantes que puedan surgir en cuestión de innovación y desarrollo tecnológico de las empresas.

Segundo. Colaborar en el análisis y detección de necesidades tecnológicas y de innovación del tejido empresarial castellano-manchego, para su posterior comunicación y transferencia a las empresas TIC de la región, de manera que se estimule el desarrollo de productos y servicios por parte de éstas acordes con las necesidades detectadas.

Tercero. Organizar actividades informativas y/o formativas conjuntas que contribuyan al impulso de la competitividad de autónomos y pymes a través de la tecnología.

Cuarto. Colaborar ambas entidades en la difusión de sesiones, jornadas y talleres de capacitación relacionados con el fomento de la innovación empresarial y la aplicación de las TIC en empresas, que puedan organizar CEOE-CEPYME Guadalajara, CEEI Guadalajara y el CDTIC, por separado o conjuntamente.

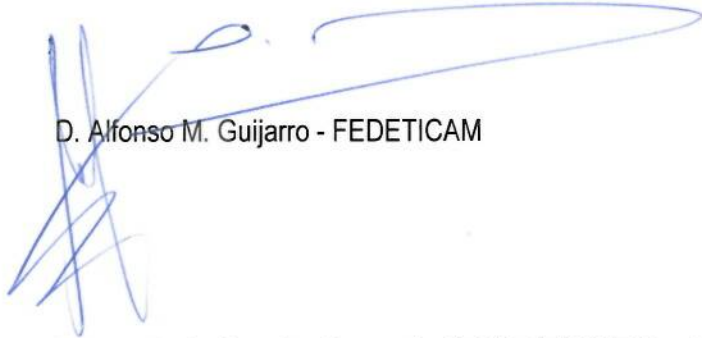
Quinto. Proporcionar a sus asociados del sector de actividad TIC un espacio de lanzamiento y demostración de sus productos y soluciones tecnológicas. Y a sus asociados no TIC un espacio de encuentro con dichas empresas proveedoras de soluciones tecnológicas que puedan ser de aplicación para la mejora e innovación de su negocio.

Sexta. Posibilidad de facilitar el uso de las instalaciones y recursos tecnológicos disponibles en el Centro Demostrador por parte de las empresas que puedan necesitarlos: servidores, impresoras 3D, smart tvs, terminales móviles de última generación, sistemas de videoconferencia, etc.

Séptima. La información que las partes se entreguen para el desarrollo de las actividades conjuntas y detección de necesidades tecnológicas tendrán carácter confidencial.

Octava. La vigencia del convenio de colaboración establecido se inicia en la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida. La renuncia podrá realizarse unilateralmente con un preaviso de 3 meses de antelación.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por cuadruplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.



D. Alfonso M. Guijarro - FEDETICAM

D. Agustín de Grandes Pascual - CEOE-CEPYME Guadalajara



D. Francisco Bonilla Ruiz - APETI-Guadalajara



D. Javier Arriola Pereira - CEOE-CEPYME Guadalajara